

base 5.2 de la citada convocatoria, tiene a bien disponer que el Tribunal calificador de las citadas pruebas esté compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don José Antonio García Gelabert, del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado.

Vocales:

Don Manuel Chausa Arosa, del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado.

Don Ramón María Jiménez Romano, del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Doña Ana María Navarro García, del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado (actuará de Secretario).

Doña Rosa María Pozas Granizo, del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en la forma y supuestos señalados en el artículo 21 del precitado texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de abril de 1977.—El Director general, Victor Arroyo Arroyo.

Sr. Subdirector general de Servicios.

13217

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se publica la lista definitiva de admitidos a la oposición para proveer seis plazas de funcionarios del Subgrupo de Administrativos de Administración General en la plantilla de personal del propio Instituto, se designa el Tribunal que ha de juzgarla y se señala fecha para el sorteo público de los aspirantes a la misma y la de comienzo del primer ejercicio.

Primero.—Por Resolución de 29 de marzo de 1977, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 104, del 2 de mayo actual, se hacía pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir seis plazas de funcionarios del Subgrupo de Administrativos de Administración General en la plantilla de personal del Instituto de Estudios de Administración Local, cuya convocatoria publicó dicho «Boletín Oficial del Estado» en su número 32, del 7 de febrero del año actual, y aceptadas las reclamaciones formuladas por los aspirantes excluidos en el plazo al efecto concedido, se aprueba la lista definitiva que se publica a continuación:

ADMITIDOS

Turno libre

Ayala Egea, doña Mercedes.
Barcos Castillo, don José.
Cubero Flores, doña Mercedes.
Fraile Sánchez, don Miguel.
Garcés de Marcilla Palomera, don Juan Antonio.
García Moya, don Alfonso.
Hernández Aguilar, don José Antonio.
Lozano Nicolás, don Alonso.
Martínez Andrés, doña Adelina.
Mata de la Iglesia, don José María de la.
Miguel Fernández, doña María del Pilar.
Montero Agúndez, don Eusebio.
Rivera Fernández de Velasco, doña María del Carmen.
Ruiz Lafita, doña Pilar.
Vidal Villar, doña Nicolasa.

Turno restringido

Gato Mateo, doña María del Carmen.
Reigosa Minguillón, doña María del Carmen Emilia.
Rodríguez Ausin, doña Isabel Clara.
Sánchez Castro, don Juan Antonio.

Segundo.—De conformidad con lo previsto en la base 5 de la citada convocatoria, esta Dirección ha acordado designar el siguiente Tribunal para juzgar dicha oposición:

Presidente: Don José Antonio García-Trevijano Fós o persona en quien delegue.

Vocales: Don Juan D'Anjou González, don Pedro Ponce Llaveró, don José Mario Corella Monedero y don Carlos Cabello García, que actuará de Secretario del Tribunal.

Tercero.—De acuerdo con la base 6 de la invocada convocatoria se fija el 12 de julio del año actual, a las diez horas, en este Instituto, para verificar el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente.

Cuarto.—De acuerdo con lo que se establece en la base 6 de la citada convocatoria, el Tribunal señala el día 12 de julio próximo, a las once horas, para el comienzo del primer ejer-

cicio de la oposición en la Escuela Nacional de Administración Local de este Instituto (José Marañón, 12), para los opositores que no estén exentos de practicarlo.

Para la práctica de este ejercicio los opositores podrán utilizar máquina de escribir propia o, en su defecto, la que les facilite el Tribunal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4, 5 y 6 de la convocatoria de la oposición y a los efectos que establece el número 2 del artículo 6 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 20 de mayo de 1977.—El Director del Instituto, José Antonio García-Trevijano Fós.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

13218

RESOLUCION del Consejo Superior de Transportes Terrestres por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de ocho plazas de Auxiliares administrativos.

De conformidad con la base 5.1 de la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre de 1976 para la provisión de ocho plazas de Auxiliares Administrativos, funcionarios de carrera del propio Consejo Superior de Transportes Terrestres, se hace público el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, que estará compuesto por los siguientes señores:

Presidente: Don Juan Antonio Guitart y de Gregório, Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres.

Suplente: Don Alberto de León Murúa, Jefe del Servicio de Ordenación del Transporte y Gestión, del Consejo Superior de Transportes Terrestres.

Vocal: Doña María Teresa Mendiguchía González, Jefe de la Sección de Régimen de Personal y Acción Social, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Suplente: Don Rafael López Arahuete, Jefe del Servicio de Gestión Económica de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Vocal: Doña María Teresa Sánchez de Rivera, Jefe de la Sección 3.ª de Concesiones de la Dirección General de Transportes Terrestres, en representación de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Suplente: Don Antonio Carretero Fernández, Jefe de la Sección 4.ª de Concesiones de la Dirección General de Transportes Terrestres.

Vocal: Don Isidoro de la Cierva Pérez, Jefe de la Sección de Organización y Gestión del Consejo Superior de Transportes Terrestres.

Suplente: Don Isidro González Costilla, Asesor Técnico del Consejo Superior de Transportes Terrestres.

Vocal-Secretario: Doña Begoña Gaztañaga Sertucha, Asesor Técnico del Consejo Superior de Transportes Terrestres.

Suplente: Doña Amparo Huici Casal, Jefe del Negociado de Servicios de Transporte por Carretera y Legislación Comparada 1.

Madrid, 18 de mayo de 1977.—El Presidente, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

13219

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir dieciocho plazas de Auxiliares administrativos vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes diecinueve plazas de Auxiliares administrativos correspondientes a la plantilla del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Sur de España, adscrito al Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 5, 2, 1), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las vacantes no reservadas a la citada Junta calificadora de conformidad con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan dieciocho plazas de Auxiliares administrativos, trece con residencia en Málaga, tres en Granada y dos en Almería, dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Sur de España.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado o Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases:

1.ª Oposición.—La fase de oposición constará de los ejercicios siguientes, que podrán realizarse en un solo acto:

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Segundo ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar un cuestionario de preguntas referidas a los temas incluidos en el programa que se publica conjuntamente con la presente convocatoria, dirigido a apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias del Cuerpo Auxiliar. El plazo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá ser superior a una hora.

Tercer ejercicio.—Específico y de carácter obligatorio. Para la realización de este ejercicio los aspirantes deberán optar por una de las modalidades siguientes:

Prueba A: Taquigrafía. Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de sesenta a ochenta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

Prueba B: Estenotipia. Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

Prueba C: Idiomas. Acreditar el conocimiento suficiente de una lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio escrito sin auxilio de diccionario. Duración máxima una hora.

Prueba D: Mecanización. Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador. Duración máxima una hora.

Los aspirantes indicarán, al solicitar su participación en una convocatoria concreta, el ejercicio específico a que desean presentarse. Los aspirantes que elijan la prueba de Mecanización realizarán los ejercicios correspondientes en el lugar que oportunamente y en cada caso designe el Tribunal.

Para la realización de cualquiera de las opciones del tercer ejercicio, los opositores dispondrán del tiempo que señale el Tribunal, y que no podrá ser superior a una hora de duración. La transcripción de la taquigrafía y estenotipia deberá realizarse necesariamente a máquina y a dos espacios.

2.ª Concurso.—En la fase de concurso se computarán los méritos de aquellos aspirante que hayan superado la fase de oposición, conforme al baremo de puntuaciones contenidos en la base 7.2. Esta fase nunca podrá ser excluyente o eliminatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o de Graduado Escolar o equivalente. Se considerarán equivalentes al título de Bachiller Elemental, según dictamen del Consejo Nacional de Educación, número 42.622 de fecha 31

de agosto de 1972, el título de Oficial Industrial, rama Administrativa, y según dictamen del mismo Organismo número 44.493 de fecha 30 de diciembre de 1974, el título de Formación Profesional de Primer Grado.

Asimismo, las equivalencias establecidas para el título de Bachiller Elemental o Graduado Escolar recogidas en el Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud extendida en el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio siguiente, rellenando claramente todos los requisitos exigidos en dicho modelo, expresando claramente la especialidad de la plaza a la que se aspira y haciendo constar, en su caso, en los recuadros 29 y 30 de su epígrafe V, además de otra posible información, lo siguiente: Manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Sur de España (Paseo de Reding, número 6, Málaga), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 350 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se ingresará directamente en la Confederación Hidrográfica del Sur de España, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defecto en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su pu-

blicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer ante esta Dirección recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Vocales: Un funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, adscrito a la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Otro en representación y designado por la Subsecretaría de Obras Públicas.

Secretario: Un Oficial Letrado, funcionario de carrera del Organismo.

Suplentes: Se nombrará además tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas a las normas de la convocatoria establezcan expresamente otra cosa.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para acreditar su identidad.

6.3. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos del concurso-oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación. También acordará el lugar, fecha y hora en que se celebrará el sorteo previsto en la base 6.3. para determinar el orden de actuación de los opositores.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma y tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio.—Se puntuará entre cero y siete puntos siendo necesario para pasar el siguiente, que el opositor obtenga un mínimo de tres a cinco puntos.

Segundo ejercicio.—Se puntuará entre cero y siete puntos. Para estimarlo superado, el opositor deberá obtener tres con cinco puntos, como mínimo.

Tercer ejercicio.—Se puntuará entre cero y siete puntos. Para estimarlo superado, el opositor deberá obtener tres con cinco puntos, como mínimo.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá por la media aritmética de los tres ejercicios anteriores.

7.2. Sistema de valoración de méritos.

Los méritos del concurso-oposición se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada año o fracción de servicios en esta Confederación en funciones de las plazas que se convocan, se otorgan cero coma cinco puntos.

b) Por cada año o fracción de servicios prestados en otros Organismos públicos de la Administración Central o Institucional en funciones de las plazas que se convocan, se otorgan cero coma dos puntos.

La puntuación máxima concedida en la fase de concurso no podrá ser superior a siete puntos, máxima fijada para la fase de oposición.

El cómputo de antigüedad se realizará con la fecha en que

7.3. Actuación del Tribunal.

La calificación final de los opositores que hayan superado la fase de oposición se formulará con la suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno en las fases de oposición y concurso.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que esta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los excluidos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen el número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, y certificación académica de los estudios realizados.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día

én que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que inhabilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido en el Colegio Médico de la provincia que al interesado convenga.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias existen en su hoja de servicio.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3.1. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS.

10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5. del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Málaga, 21 de abril de 1977.—El Ingeniero Director, Enrique Carrasco Gadea.

ANEJO

Programa

Organización administrativa

Tema 1. El Estado. Elementos constitutivos del Estado.—Los poderes del Estado.—Representación política, representación orgánica.

Tema 2. El Estado español.—Leyes Fundamentales.—La Organización del Estado Español.—La Función Legislativa.

Tema 3. La Organización judicial española.—El Gobierno.

Tema 4. Los Organos Centrales y Periféricos de la Administración Pública.—Administración Local.—Provincia y Municipio.

Tema 5. La Administración Institucional.—La Administración consultiva.—La actividad económica de la Administración.

Tema 6. La Dirección General de Obras Hidráulicas, Estructura orgánica y funciones. Las Comisaría de Aguas y los Servicios Hidráulicos, Organismos autónomos adscritos.

Tema 7. Organización de la Confederación Hidrográfica del Sur de España. Delegación del Gobierno, Dirección, Junta de Gobierno.—Comisión Local de Desembalses.

Tema 8. Las Confederaciones Hidrográficas. Organización y funciones.

Simplificación del trabajo

Tema 9. Análisis del trabajo administrativo.—Estudio del puesto de trabajo.

Tema 10.—Normalización administrativa.—Programación del trabajo.—Clasificación de documentos.

Tema 11. Archivo de documentos.—Racionalización del material impreso.—Fichas y ficheros.

Procedimiento administrativo

Tema 12. Administración Pública y Derecho.—El procedimiento administrativo, clases y regulación.—Los sujetos del procedimiento administrativo.

Tema 13. Iniciación e instrucción del procedimiento administrativo.—Terminación efectiva del procedimiento administrativo y terminación presunta del mismo.—Ordenación del procedimiento.

Tema 14. Términos y plazos en el procedimiento administrativo.—Revisión del acto administrativo en vía administrativa y en vía contencioso-administrativa.

Tema 15. El reflejo documental del procedimiento administrativo.—Redacción del documento.

Régimen de la Función Pública

Tema 16. El personal al servicio de la Administración Pública.—Los funcionarios de carrera: los funcionarios de empleo. El personal contratado: el personal obrero

Tema 17. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios: Las situaciones administrativas.—Los cuerpos de funcionarios: El Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil.

Tema 18. La formación y perfeccionamiento de los funcionarios. Provisión de puestos de trabajo: Sistemas de provisión.

Tema 19. Derechos de los funcionarios: Los derechos económicos. La Seguridad Social del Funcionario: El régimen de las clases pasivas y las mutualidades de funcionarios.

Tema 20. Deberes de los funcionarios.—Régimen disciplinario. Organos de gestión de la Función Pública.

Relaciones humanas

Tema 21. Las relaciones superiores-inferiores.—El trabajo en grupo.—Moral y motivaciones en el trabajo.

Tema 22. Las relaciones públicas de la Administración.—La Administración al servicio público: Los administrativos.—La información administrativa.

Máquinas auxiliares de oficinas

Tema 23. Ideas fundamentales sobre la mecanización administrativa.

Tema 24. Simplificación de tareas por mecanización.—Máquinas aplicadas a la contabilidad.—Máquinas de capturas de datos.

13220

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir ocho plazas de Técnicos de Proyectos y Obras, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes ocho plazas de Técnicos de Proyectos y Obras en la plantilla del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Sur de España del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales, Autónomas de 28 de diciembre de 1958 y, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir dichas ocho plazas, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan ocho plazas de Técnicos de Proyectos y Obras, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Sur de España. La residencia de las mencionadas plazas serán en Málaga.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.